

Jesús Aguilar Santamaría

Presidente del Consejo General Colegios Farmacéuticos

Palma, 18 de octubre de 2021

Excmo. Sr:

Los farmacéuticos son grandes profesionales. Y no merecen que en su nombre se insulte a otros grandes profesionales, como son los veterinarios.

El pasado miércoles 13 de octubre hemos conocido un comunicado del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España (CGCOF) en el que se vierten acusaciones gravísimas contra los veterinarios, que, estamos seguros, no son compartidas por la mayoría de los farmacéuticos a los cuales representan.

<https://www.cofgranada.com/paginas/noticia.asp?idNoticia=14738>

Tomando como excusa una razonable pretensión, cual es la de procurar la eliminación de la autorización de venta de medicamentos veterinarios a través del llamado “cuarto canal”, se ha aprovechado para verter una serie injustificable de injurias y desinformaciones que en modo alguno se pueden tolerar cuando se tiene en mente la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios y la protección de la Salud Pública, la sanidad animal y el medio ambiente.

La Confederación Empresarial Veterinaria Española (CEVE) representa al sector veterinario, entre el que se incluyen los Centros Sanitarios Veterinarios, cuya actividad depende sustancialmente de la labor realizada por los profesionales veterinarios. Las acusaciones que se han hecho contra los veterinarios dañan gravemente la honorabilidad de nuestras empresas, puesto que la gestión de los medicamentos veterinarios, incluyendo la dispensación, se hace en el entorno de una actividad económica asociada a la mera actividad profesional.

Dice el CGCOF en su comunicado que está en contra de que el Ministerio de Sanidad realice una posible modificación, a medio plazo, de la Ley de Garantías, en lo que se refiere a la dispensación de medicamentos veterinarios sin prescripción por parte de los veterinarios. Y lo argumenta de esta forma:

- «La separación legal del ciclo prescripción-dispensación persigue garantizar la independencia de la actuación profesional para evitar la existencia de conflictos de interés y asegurar un uso responsable de los medicamentos, objetivo principal de la Ley de que se pretende modificar». Con esta afirmación se traslada la idea de que sólo es posible asegurar un uso responsable de los medicamentos cuando los veterinarios no forman parte de la dispensación o venta al por menor. Y lo hace obviando lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2019/6 que, en su considerando 47 reconoce a los veterinarios «su legítima actividad de venta al por menor» de los medicamentos veterinarios en toda la UE.
- «El veterinario, igualmente, también se encuentra sujeto a sus propias normas deontológicas que le imponen unos deberes y obligaciones entre las que se encuentra el no recibir incentivo económico de cualquier naturaleza por sus prescripciones». El

vigente código deontológico para el ejercicio de la profesión veterinaria, aprobado por la Asamblea General de presidentes el 15 de diciembre de 2018, establece, efectivamente esta disposición en su artículo 35.2. Sin embargo, no dice nada en cuanto a las dispensaciones, que es el objeto de cuestión planteada. Además, el Tribunal de Justicia de la UE, en sentencia de 1 de marzo de 2018, ha aclarado que «los veterinarios titulares del capital de un establecimiento que comercializa al por menor medicamentos veterinarios, a diferencia de los agentes económicos que no son veterinarios, están sujetos a normas deontológicas que tienen por objeto moderar su ánimo de lucro, de manera que su interés en la obtención de beneficios pueda verse mitigado por la responsabilidad que les incumbe, habida cuenta de que la eventual infracción de las normas legales o deontológicas pondría en peligro no solo el valor de su inversión, sino también su propia existencia profesional».

- «La independencia entre los profesionales que intervienen en este ciclo garantiza la existencia de un doble filtro que evita un mal uso de los medicamentos. En ese sentido, siendo dos profesionales independientes quienes deben participar en el proceso, se potencia el uso racional del medicamento, al ser dos los controles (el del profesional prescriptor y el del farmacéutico) los que operan durante el proceso». Con esta afirmación se deja traslucir que los veterinarios no deben intervenir en la dispensación de los medicamentos veterinarios porque harán un mal uso de los medicamentos al no ser capaces de un uso racional de los mismos.
- «Los problemas derivados de abusos en la puesta a disposición del público de medicamentos veterinarios que existen actualmente en el sector se deben, esencialmente, al incumplimiento del marco regulatorio actual y a la venta de medicamentos por medios diferentes a los establecidos en la Ley de Garantías y sin la presencia efectiva de un farmacéutico en su dispensación. Convalidar por medio de una reforma legislativa esta situación supone dar carta de naturaleza a estos incumplimientos, lo cual presenta un elevado riesgo de provocar, en todo caso, un aumento de los malos usos del medicamento veterinario, los cuales, en la actualidad, tienen lugar principalmente en aquellos casos en los que no interviene un farmacéutico». En este punto el CGCOF no sólo reitera su acusación contra los veterinarios, cuya participación en la dispensación, en su opinión, aumentará los malos usos de los medicamentos veterinarios, sino que, además, añade la insidia de acusar directamente a los veterinarios de abusos en la puesta a disposición del público de los medicamentos veterinarios.
- «Las formaciones que reciben ambos profesionales se encuentran, naturalmente, enfocadas hacia proyecciones diferentes. Así, si bien la formación del veterinario se centra en el diagnóstico y control de la salud de los animales, así como en la participación en el proceso de obtención de productos de origen animal, la formación del farmacéutico se proyecta hacia el medicamento y todos sus aspectos y, de forma muy señalada, en su dispensación». Los planes de estudio de los profesionales sanitarios están regulados por distintos Reales Decretos. En el caso que nos ocupa, el Real Decreto 1384/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Veterinaria y las directrices generales propias de los planes de estudio

conducentes a la obtención de aquél y el Real Decreto 1464/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Farmacia y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél. Pues bien, mientras que los farmacéuticos únicamente reciben nociones de fundamentos de biología animal y zoología en materia de parasitología, los veterinarios reciben formación en principios generales de farmacocinética y farmacodinamia, descripción fundamental de los principales grupos farmacológicos, estudio de las formas farmacéuticas y sus aplicaciones farmacocinéticas, mecanismos de acción, efectos farmacológicos y sus consecuencias terapéuticas y tóxicas y farmacoterapia en materia de farmacología, farmacia y terapéutica. Los veterinarios deben conocer todo acerca de los fármacos que usan diariamente, sus efectos, interacciones, su modo de conservación o administración. Dudar, por un segundo, de la capacitación de los veterinarios para la gestión racional de los medicamentos con destino a los animales es dudar de la capacitación de los veterinarios para tratar a esos animales. Y si se les acusa de déficit de formación también se les acusa, indirectamente, de estafa a los consumidores cuando los veterinarios cobran por los servicios que prestan cuando, según el CGCOF, no están capacitados para prestarlos con la formación suficiente. Y, secundariamente, también se acusa a los Centros Sanitarios Veterinarios donde muchos de ellos prestan sus servicios.

- «La banalización de los medicamentos veterinarios podría dar lugar a complicaciones sanitarias de carácter público. Un medicamento, ya sea veterinario o humano, solo puede ser recomendado y controlado por personal cualificado, esto es, por un farmacéutico». Acierta el CGCOF en la parte principal de su argumento, pero falla cuando identifica a los farmacéuticos con los profesionales más cualificados para la gestión de los medicamentos veterinarios. En particular es muy peligrosa la afirmación de que los farmacéuticos pudiesen estar capacitados para “recomendar” medicamentos a los animales. La “recomendación” de un tratamiento farmacológico a un animal recibe técnicamente otro nombre, prescripción. Por otro lado, la cualificación de los farmacéuticos ya ha sido evaluada por el Tribunal de Justicia de la UE, que, en sentencia de 1 de marzo de 2018, afirma que «aunque los farmacéuticos pueden disponer efectivamente de profundos conocimientos sobre las propiedades de los distintos componentes de los medicamentos veterinarios, nada indica que cuenten con formación específica adaptada a la salud animal».
- «Por razones de eficacia terapéutica, seguridad toxicológica y protección de la salud pública, todos los productos que tengan la consideración de medicamentos y vayan destinados a animales como perros y gatos, en convivencia con personas, deben dispensarse bajo el control de un profesional sanitario como es el farmacéutico, por las repercusiones que pueden tener sobre la salud humana, animal y medioambiental». A lo comentado en el punto anterior debe sumarse este otro pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la UE, que en la sentencia citada anteriormente declara que «la exclusividad en el comercio de los medicamentos veterinarios atribuida a los veterinarios, por el hecho de disponer de los conocimientos y de las cualificaciones profesionales para informar correctamente de ello a otras personas interesadas, constituye una medida idónea para garantizar la realización del objetivo de protección

de la salud pública». Por tanto, no la mera atribución a los veterinarios de la dispensación de medicamentos veterinarios, sino su atribución en exclusividad, constituye para el Tribunal de Justicia de la UE la medida idónea cuando se busca el objetivo de proteger la Salud Pública.

- «Las obligaciones del farmacéutico respecto de los medicamentos no se limitan a la dispensación informada al paciente. Además, el farmacéutico es el encargado de garantizar un correcto almacenamiento, custodia y mantenimiento de las condiciones necesarias para la preservación de los medicamentos con plena garantía de eficacia y seguridad, contando con las competencias necesarias para estas funciones». Y sin duda esto es así, y los farmacéuticos hacen una labor formidable, cuando se trata de medicamentos con destino a las personas. Pero cuando se trata de medicamentos con destino a los animales, debe recordarse que todos los veterinarios disponen para su ejercicio profesional de un botiquín veterinario, integrado por todos los medicamentos que precisan. Ninguna norma jurídica obliga a que los veterinarios precisen del concurso de un farmacéutico para gestionar sus botiquines encargándose de garantizar un correcto almacenamiento, custodia y mantenimiento de las condiciones necesarias para la preservación de los medicamentos con plena garantía de eficacia y seguridad. Y ello es así porque no hay profesional más cualificado para la gestión de los medicamentos de uso veterinario que un veterinario. Nunca con anterioridad se había puesto esto en tela de juicio. Esperamos que estas injustificables afirmaciones no sean señal de que, presa de un desenfrenado afán acaparador de competencias, el CGCOF está tentado de solicitar que los botiquines veterinarios estén “supervisados” por un farmacéutico. Sería añadir el escarnio a la afrenta cometida.

Por las razones anteriormente expuestas, la Confederación Empresarial Veterinaria Española (CEVE) no sólo está de acuerdo en que se autorice a los veterinarios a dispensar medicamentos veterinarios que no tengan prescripción obligatoria, sino que además solicita que esta autorización abarque cualquier tipo de medicamento veterinario y sea otorgada en exclusiva a esta profesión sanitaria, medida que recoge el manifiesto en defensa de la gestión racional de los medicamentos con destino a los animales, suscrito por más de 180 organizaciones empresariales, sindicales, colegiales y profesionales.

www.medicamentoveterinario.org

Además, CEVE solicita al CGCOF una rectificación reconociendo la suficiente formación que han recibido y la extraordinaria labor que prestan los veterinarios y los Centros Sanitarios Veterinarios en la gestión de los medicamentos con destino a los animales, así como también solicita una petición pública de disculpas ante los profesionales veterinarios y los Centros Sanitarios Veterinarios, a los que ha ofendido tan grave como injustamente.

Atentamente,

Delia Saleno /
Presidenta de CEVE